



REF.: LO QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 015/

061

ANTOFAGASTA, 18 FEB 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 del año 1970; D.S. de Educación N° 1.574 de 1971; La Ley N° 20.798 de presupuesto para el año 2015; La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; La ley N° 19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; La Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de Octubre de 2007 que aprueba el manual de procedimientos de adquisiciones, La Resolución Exenta N° 015/026 de fecha 04 de Febrero de 2000 que delega facultades que indica en Directoras Regionales, La Resolución Exenta N° 015/172 de 20 de agosto de 2001 y la Resolución N° 015/029 del 23 de enero del año 2.015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La Resolución Exenta N° 015/371 de 02 de Diciembre de 2014 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que autoriza la licitación y aprueba las bases administrativas y técnicas del proyecto para la habilitación de espacios ociosos del Jardín Infantil Girasol, La Licitación Pública ID 1573-28-L114, el Contrato por servicios de adquisición para la habilitación de espacios ociosos en el Jardín Infantil Girasol de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito entre JUNJI y doña MARCELA LEIVA MUÑOZ de fecha 22 de Diciembre de 2014 y La Resolución Exenta N° 015/413 de fecha 23 de diciembre de 2014 que lo autoriza; Resolución Exenta N° 015/161 de 26 de enero de 2015 que autoriza feriado legal de Directora del Establecimiento, doña Cynthia Moreno Oyarce; Carta de solicitud de Recepción Provisoria de Obras de fecha 13 de febrero de 2015; y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 22 de diciembre de 2014, se celebra contrato por servicios de adquisición para la habilitación de espacios ociosos en el Jardín

Infantil Girasol de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, suscrito entre JUNJI y doña MARCELA LEIVA MUÑOZ, Cédula Nacional de Identidad N° 12.852.074-0.

2.- Que mediante Resolución Exenta N° 015/413, de fecha 23 de diciembre del año 2014, se aprueba contrato de servicios de adquisición para la habilitación de espacios ociosos en el Jardín Infantil Girasol, dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 22 de diciembre de 2014, suscrito entre JUNJI y Marcela Leiva Muñoz.

3.- Que con fecha 13 de febrero de 2015, ingresa por Oficina de Partes de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, carta de solicitud de recepción de obras para el Jardín Infantil Girasol, presentada por doña Marcela Leiva Muñoz, tal y como lo exigieran las bases administrativas y técnicas en su punto XXVII al señalar "una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de la obras a la Inspección Técnica, la que se ingresará a la Oficina de Partes respectiva".

4.- Que según señalan las bases en su punto XXVII "La recepción de obras se efectuará por una Comisión compuesta por el I.T.O., la Directora del Establecimiento, y a lo menos por un funcionario adicional, designado por la JUNJI".

5.- Que no es posible conformar la comisión de la forma expuesta en el numeral anterior, debido a que las directoras de los establecimientos, se encuentran en uso de su feriado legal, por lo tanto debe procederse a su reemplazo.

6.- Que, conforme a lo que señalan las bases administrativas que regulan el contrato de servicios de adquisición para la habilitación de espacios ociosos en el Jardín Infantil Girasol, dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, en su punto XXVII "La comisión se constituirá en la obra en un plazo no superior a 5 días corridos, contados desde la fecha de término de la obra, notificando al Contratista para participar en dicho acto".

7.- Que, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Antofagasta que integrarán la comisión prevista en las bases en su punto XXVII.

RESUELVO:

1. Designese como miembros de la comisión de recepción de obras de reconversión del Jardín Infantil Girasol a los siguientes funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región:

Nombre del Funcionario	Cédula Nacional de Identidad	Cargo
Martín Castro López	13.863.068-4	Arquitecto JUNJI I.T.O del proyecto
Roberto Picón González	9.448.025-6	Arquitecto JUNJI
Claudio Chávez Herrera	12.440.659-5	Ingeniero Constructor JUNJI *En reemplazo de Directora del establecimiento.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI II REGION

MEC/MBS/mbs

DISTRIBUCION:

- **Oficina de Partes.**
- **Marcela Leiva Muñoz.**
- **Sub Dirección de Recursos Financieros.**
- **Sección de Infraestructura y Administración de Terceros.**
- **Martín Castro López I.T.O.**
- **Archivo Directora Regional.**
- **Archivo Abogado JUNJI.**